

Huelva.

Localidad: Bollullas Par del Condado.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 21700228.
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Valverde del Camino.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 21700137.
Especialidades autorizadas: Trombón, Tuba.

Jaén.

Localidad: Jaén.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700104.
Especialidades autorizadas: Oboe.

Localidad: Baeza.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700360.
Especialidades autorizadas: Saxofón.

Localidad: La Carolina.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700165.
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Linares.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 237001280.
Especialidades autorizadas: Flauta travesera, Tuba.

Localidad: Ubeda.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700086.
Especialidades autorizadas: Tuba.

Málaga.
Localidad: Málaga.
Conservatorio Superior de Música.
Código: 29011291.
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Fuengirola.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 29700643.
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «Eduardo Ocón».
Código: 29700266.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «Pablo R. Picasso».
Código: 29700552.
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Ronda.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 29700539.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «A. Machado».
Código: 29700291.
Especialidades autorizadas: Saxofón.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «Martín Tenllado».
Código: 29700281.
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Málaga.

Conservatorio Elemental de Música «Manuel Carrá».
Código: 29700278.

Especialidades autorizadas: Guitarra, Flauta travesera,
Oboe, Viola, Saxofón, Contrabajo, Trombón, Trompa,
Tuba.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Superior de Música «M. Castillo».
Código: 41010125.
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Macarena».
Código: 41700282.
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700804.
Especialidades autorizadas: Guitarra.

Localidad: La Rinconada.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700609.
Especialidades autorizadas: Saxofón.

Localidad: Utrera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700622.
Especialidades autorizadas: Percusión.

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se modifica de oficio el concierto educativo suscrito con el centro privado Paidós, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por disminución de dos unidades de Educación Primaria/Educación General Básica.

El centro privado «Paidós», con número de código 11002833, situado en barriada Las Viñas, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), tiene suscrito concierto educativo con esta Consejería de Educación y Ciencia para ocho unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1993 (BOJA del 27 de julio), por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993/94.

Visto el expediente de modificación del concierto educativo por reducción de dos unidades privadas de Educación Primaria/Educación General Básica al citado centro, conforme a lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27) por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el que se obliga a los centros acogidos al régimen de Conciertos a mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la zona.

Habiéndole sido dado el preceptivo trámite de vista y audiencia de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado decimotercero de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 13 de enero de 1995 (BOJA del 26 de enero), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1995/96, y considerando que de las alegaciones presentadas por el titular no se desprende nada que altere la necesidad de supresión de 2 unidades, por cuanto no apor-

tan, ni prueban nada en contrario a la reducción de alumnos para el curso 1995/96 en el centro, que ha motivado la supresión de concierto para 2 unidades en el nivel de Educación Primaria/Educación General Básica.

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, así como el del Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica y a propuesta de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Modificar de oficio el concierto educativo suscrito con el centro privado «Paidós» con número de código 11002833, de Jerez de la Frontera (Cádiz) por disminución de dos unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, quedando consecuentemente concertado a partir del curso 1995/96 con seis unidades privadas de Educación Primaria/Educación General Básica.

La titularidad del referido centro y el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz deberán proceder a la firma del correspondiente Anexo de Concierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su comunicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989, (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por lo correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

AYUNTAMIENTOS	IMPORTES
ADAMUZ.....	845.000 pts.
ALMEDINILLA.....	130.000 pts.
ALMODOVAR DEL RIO.....	435.000 pts.
BAENA.....	500.000 pts.
BENAMEJI.....	300.000 pts.
BUJALANCE.....	900.000 pts.
CANETE DE LAS TORRES.....	300.000 pts.
CARLÓTA, LA.....	800.000 pts.
CONQUISTA.....	200.000 pts.
ENCINAS REALES.....	200.000 pts.
ESPEJO.....	1.300.000 pts.
FUENTE CARRETEROS.....	300.000 pts.
FUENTE PALMERA.....	900.000 pts.
FUENTE TOJAR.....	300.000 pts.
HINOJOSA DEL DUQUE.....	300.000 pts.
HORNACHUELOS.....	700.000 pts.
IZNAJAR.....	500.000 pts.
MONTORO.....	1.000.000 pts.
ÓBEJO.....	500.000 pts.
PALENCIANA.....	260.000 pts.
PALMA DEL RIO.....	1.000.000 pts.
PEDROCHE.....	130.000 pts.
POSAÑAS.....	650.000 pts.
POZOBLANCO.....	300.000 pts.
PRIEGO DE CORDOBA.....	1.200.000 pts.
PUEENTE GENIL.....	1.600.000 pts.
RUTE.....	700.000 pts.
VILLA DEL RIO.....	700.000 pts.
VILLAFRANCA.....	500.000 pts.
VILLANUEVA DE CORDOBA.....	650.000 pts.
VILLAVICIOSA.....	600.000 pts.
ZÚHEROS.....	300.000 pts.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 20.000.000 pts.

Tercero. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán justificar la correcta inversión de estas subvenciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, y demás disposiciones vigentes para las mismas.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Madre del Divino Pastor, de Andújar (Jaén).